



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORA:** ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES. -----

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/2/2022**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados** promovido por **Abigail Gutiérrez Morales**, quien se ostenta como diputada local de mayoría por el distrito número 13 : **“POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO” (sic)** . Se tiene por presentado el escrito de la ciudadana **Abigail Gutiérrez Morales**, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra de la **“Resolución de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche” (sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de mayo de dos mil veintidós. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con quince minutos** del día de hoy **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA



Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/2/2022.

**ACTORA:** ABIGAIL GITÉRREZ MORALES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** “EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de Abigail Gutiérrez Morales, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, por el que remite escrito a través del cual promueve “Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia dictada el pasado 20 de mayo dentro de los autos del expediente al rubro citado” (sic); dirigido magistrada y magistrados de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sic); recibido ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy veinticinco de mayo de la presente anualidad, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.- - - - -

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta; - - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a Abigail Gutiérrez Morales, con la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales



---

del Ciudadano en contra de la sentencia de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, presentado personalmente ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.-----

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el juicio promovido en contra de la sentencia de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Pleno este Tribunal en el expediente número TEEC/PES/2/202A, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado personalmente, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----



SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-----

**Brenda Noemy Domínguez Aké**  
Magistrada Presidenta



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX



**Verónica del Carmen Martínez Puc**  
Secretaria General de Acuerdos  
por ministerio de ley

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (25 de mayo de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----